

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, 27 de abril de 2022

Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real

Demandante: BBVA Colombia S.A.

Demandado: Marisol Triana Molina y Concepción Molina De Triana.

Radicación: 76001-31-03-007-2021-00341-00

Como quiera que la presente demanda se dirige contra Marisol Triana Molina y Concepción Molina de Triana, antes de continuar con el trámite correspondiente, se hace necesario ordenar el emplazamiento de ellos a fin de garantizar los derechos de los mismos. En consecuencia, el juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de Marisol Triana Molina y Concepción Molina de Triana, de conformidad con lo establecido en el art.108 del Código General del Proceso y el numeral 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento ordenado conforme a lo indicado en el art.108 del Código General del Proceso, se hará por el Juzgado en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme a lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en su artículo 10.

SEGUNDO: Una vez realizado el emplazamiento y surtida la notificación, se procederá a designar curador ad litem, notificado éste y vencido el término para contestar la demanda, se procederá a dar trámite a los recursos y excepciones presentadas.

Notifíquese,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1724abc99db126bc70ae0592609e8bf942c5b233848a20ada270576a27749406**

Documento generado en 27/04/2022 04:57:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**